

ÁREA: FUSIÓN Y/O ABSORCIÓN DE EMPRESAS

PROGRAMA/SERVICIO

BATERATU

TÍTULO

Ayudas a la consolidación tras la puesta en marcha de planes de fusión y/o absorción

PLAZO DE SOLICITUD

15/OCT/2021

DESCRIPCIÓN

Ayudas a la consolidación de las empresas, o grupo empresarial, que se realice en la CAPV, tras la puesta en marcha de planes de fusión y/o absorción, como consecuencia de la situación económica derivada de la COVID-19, para hacer frente a los efectos de la misma y asegurar su supervivencia impulsando el crecimiento y la mejora de la productividad y competitividad de las empresas resultantes

BENEFICIARIOS

Grandes empresas y PYMES industriales, extractivas, productivas, transformadoras y de servicios conexos ligados al producto-proceso industrial

PROYECTOS Y/O GASTOS SUBVENCIONABLES

- Gastos de consultoría para la elaboración del Plan de consolidación, fusión y/o absorción:
 - Diagnóstico previo sobre la gestión y la estructura accionarial de al empresa a fusionar o absorber
 - Identificación de las oportunidades de inversión y contacto y criterios de la inversión a realizar
 - Investigación y obtención de información para planificar el proceso de negociación
 - Procesos de Due Diligence
 - Cierre de la operación, negociación con terceras partes involucradas en el proceso,...
 - Plan económico financiero que fundamenta la viabilidad técnica, económica y financiera de la operación
- Gastos de notaría para la formalización de la operación de consolidación
- Inversiones en: 203 Propiedad Industrial y Patentes.206 Aplicaciones informáticas.210 Terrenos y Bienes naturales.211 Construcciones.212 Instalaciones técnicas.213 Maquinaria. 214 Utillaje. 215 Otras instalaciones, 217 Equipos para procesos de información

SUBVENCIÓN

Los planes de fusión y/o absorción deberán garantizar el mantenimiento del empleo tanto en la empresa fusionada o absorbida como de la absorbente.

Proyectos a realizar entre 1/Ene/21 y 31/Dic/22

Subvención:

- 25% para gastos de consultoría y notaría. Gasto máximo a considerar 300.000 €
- 10% de las inversiones para grandes empresas y 15% para Pymes
- Subvención máxima de 500.000 €

**COMPATIBLE
MARCO TEMPORAL**

INFORMACIÓN COMPLETA EN: [BOPV](#)



Para más información sobre la gestión de subvenciones y financiación específica contacte con Zuriñe Carro: didnova@didnova.com - Tfno. 94 403 68 92
Consulte condiciones especiales para socios del Cluster de Alimentación de Euskadi en www.clusteralimentacion.com
Miriam Huidobro: mhuidobro@clusteralimentacion.com - Tfno. 94 431 88 70



Euskadiko Elikaduraren Clusterra
Cluster de Alimentación de Euskadi
Basque Food Cluster